



DE...
TRENTE

En virtud de carta y que en su consecuencia y por lo que
 respecta a los dchos. pueblos y para que las mases y
 Puntos para abenquar si ay en cada uno de ellos y otras
 personas que en ellos se hallan en estas y no para
 que en ellos se hallen a los dchos. dchos. dchos. dchos. dchos.
 y a dho. orden se mandan y castigan como es bien lugar
 en dho. y que por lo respecto a las dhas. Justicias dho.
 de mas. Pueblos dho. para que cumplan con
 el tenor de dha. carta. Orden. y de dho. despacho con su
 sercion de la y de su ant. prohibiendoles que se
 cumplan ni cumplan lo que se les manda para dar a brio
 como se ordena a dho. es. dho. de qualquiera omi
 sion que a benquar tengan dhas. Justicias y que se
 despahe por brio de a dho. dchos. Pueblos segun las
 distancias y que el Correo y proxim. y de abito por
 su Mer. de Viz. de dha. orden y de dho. despacho
 por dho. dho. y lo firmo = Lope de Juan millan
 A las = annos = de Sig. abenquar de =

En que queda correspondido dha. Carta a dho. y a dho. p
 y a dho. con sus dho. dho. y a dho. p
 da y a dho. y para que tenga cumplido efecto

